

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114 – 2024 – MPHi-A

Huari, 28 de junio del 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI

VISTO:

El Informe N° 01332-2024-MPHi/SGP/HDOO, de fecha 28 de junio del 2024, el Informe N° 413-2024-MPHi/GPyP/G/RACP, de fecha 28 de junio del 2024, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;



Que, de conformidad al artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, respecto a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, en el numeral 47.1. establece que, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1) las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2) las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;



Que, de conformidad el artículo 47° numeral 47.2 del mismo cuerpo normativo citado precedentemente, establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0002-2023-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 denominado



“Directiva para la Ejecución Presupuestaria” (en adelante la Directiva), a través de la cual se establecen las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;

Que, de conformidad con el artículo 25° numeral 25.1 de la Directiva, en el acápite i) del literal b) establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por Resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto;

Que, de conformidad a las disposiciones referidas en el artículo 29.1° de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, establece las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de pliego, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 269-2023-MPHi/A, de fecha 28 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2024 del Pliego 300150: Municipalidad Provincial de Huari;

Que, mediante el Informe N° 01332-2024-MPHi/SGP/HDOO, de fecha 28 de junio del 2024, el Subgerente de Presupuesto, indica que, en el marco de las disposiciones y normativas establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, requiere realizar la modificación de tipo 03;

Que, mediante el Informe N° 413-2024-MPHi/GPyP/G/RACP, de fecha 28 de junio del 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que estando conforme y acorde al procedimiento establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO y la DIRECTIVA N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la ejecución Presupuestaria”, esta dependencia emite la presente solicitando su evaluación y autorización para efectuar la modificación al Presupuesto Institucional 2024 conforme al planeamiento detallado en el Informe N° 01332-2024-MPHi/SGPP/HDOO; de contar con la autorización, dichas modificaciones serán formalizadas culminado el mes mediante resolución del titular del pliego o quien tenga la facultad delegada esto acorde a lo estipulado en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

así también, solicita la notificación oportuna de los actuados administrativos a generarse por el presente informe a fin de registrar el sistema SIAF dentro de su plazo emitido;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en la Ley N° 31638, aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático de Tipo 03 – Créditos y Anulaciones, para el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Huari del Departamento de Ancash, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:

DE: (soles)

SECCION SEGÚNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: 300150 Municipalidad Provincial de Huari

RUBRO

: 18 Canon sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones

GASTO

2 3

: S/1,477,747.00

2.6

: S/ 386,955.00

TOTAL

: S/ 1,864,702.00

A: (Soles)

SECCION SEGÚNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: 300150 Municipalidad Provincial de Huari

RUBRO

: 18 Canon sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones

GASTO

2 3

: S/ 1,383,747.00

2.4

: S/ 430,955.00

2.6.

: S/ 50,000.00

TOTAL

: S/ 1,864,702.00

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” conforme al Informe N° 01332-2024-

MPhI/SGPP/HDOO e Informe N° 413-2024-MPhI/GPyP/G/RACP, emitidos por el Subgerente de Presupuesto y la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huari.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de la presente Resolución y las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria”, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a los organismos señalados en el artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que proceda con la remisión de las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria”, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a los organismos señalados en el artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI
Ing. Lorgio Rios Ocaña
DNI/N° 41484542
ALCALDE

